

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

DOSBARRIOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Dosbarrios sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«El Ayuntamiento en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable, con arreglo al siguiente detalle:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la Red General de suministro se exigirá de una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 24,04 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por el presente servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas de abastecimiento:

Cuota fija por contador 2,90 euros/contador/trimestre.

Cuota variable por consumo:

1º Bloque de 0 a 30 metros cúbicos, 0,92 euros/m3.

2º Bloque de 31 a 45 metros cúbicos, 1,22 euros/m3.

3º Bloque de 46 a 150 metros cúbicos 1,35 euros/m3.

4º Bloque de más de 150 metros cúbicos, 1,97 euros/m3.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Dosbarrios 1 de octubre de 2013.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.º I.- 9278